



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 60, fecha: lunes, 27 de Marzo de 2023

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ESCUELA DE FOLKLORE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS DENTRO DE LA CAMPAÑA NUESTRA TIERRA , NUESTRA CULTURA PARA EL AÑO 2023

BOP-GU-2023 - 1039

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE LAS PEÑAS

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2023

BOP-GU-2023 - 1040

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE DUEÑAS

CUENTA GENERAL 2022

BOP-GU-2023 - 1041

AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE 04/2022 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

BOP-GU-2023 - 1042

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE FORMADOR/A DOCENTE DEL PROGRAMA REQUAL ACTÍVATE CON PASO FIRME. FASE II

BOP-GU-2023 - 1043

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 8 PLAZA/S DE TRABAJADOR/A SOCIAL., VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA TSO01- ESTABILIZACION. BOP-GU-2023 - 1044

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE Y TURNO LIBRE, DE 2 PLAZA/S DE EDUCADOR/A SOCIAL, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA ESO01- ESTABILIZACION. BOP-GU-2023 - 1045

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE TECNICO/A DE EMPLEO, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA TEM01- ESTABILIZACION. BOP-GU-2023 - 1046

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA AED01 ESTABILIZACION. BOP-GU-2023 - 1047

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE DIRECTOR/A DE PROGRAMAS MIXTOS, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA DPM01-ESTABILIZACION BOP-GU-2023 - 1048

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE TECNICO/A DE PROGRAMAS, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA TPR01- ESTABILIZACION. BOP-GU-2023 - 1049

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN PLAZA DE AUXILIAR DE HOGAR EN LA VIVIENDA DE MAYORES BOP-GU-2023 - 1050

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN PLAZA OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES BOP-GU-2023 - 1051

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN PLAZA ENCARGADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

BOP-GU-2023 - 1052

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN PLAZA LIMPIADORA

BOP-GU-2023 - 1053

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

BOP-GU-2023 - 1054

AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2020

BOP-GU-2023 - 1055

AYUNTAMIENTO DE SELAS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 1056

AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN

PERIODO DE COBRO EN VOLUNTARIA

BOP-GU-2023 - 1057

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

RECTIFICACIÓN DE RELACIÓN PROVISIONAL DE ASISTENTE SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES DE LA VIVIENDA DE MAYORES

BOP-GU-2023 - 1058

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL PINAR

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 1059

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

CONVOCATORIA Y BASES CENTRO MUNICIPAL EMPRESAS

BOP-GU-2023 - 1060

AYUNTAMIENTO DE LA YUNTA

CUENTA GENERAL 2022

BOP-GU-2023 - 1061

AYUNTAMIENTO DE LA YUNTA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2023

BOP-GU-2023 - 1062

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MINISTRA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 1063

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO DE PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL CONVOCATORIA DEL CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD

BOP-GU-2023 - 1064



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ESCUELA DE FOLKLORE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS DENTRO DE LA CAMPAÑA NUESTRA TIERRA , NUESTRA CULTURA PARA EL AÑO 2023

1039

ACUERDO DE 21 DE MARZO DE 2023 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS DENTRO DE LA CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA” PARA EL AÑO 2023.

BDNS (683694):

Título: Acuerdo de 21 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara, por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de cursos dentro de la campaña “Nuestra Tierra, Nuestra Cultura” para el año 2023.

Texto del extracto: De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8ª. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en la web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-escuela de folklore>)

Primera: Régimen Jurídico.

Las ayudas previstas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Las ayudas se regirán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, se probará en el marco de las bases de ejecución de 2023, y de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara, publicada en el BOP de 7 de septiembre de 2021.

Segunda: Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

Es objeto de la convocatoria regular la concesión de las subvenciones para el desarrollo y realización de los siguientes cursos.

1.- Baile y danzas tradicionales.



- 2.- Encaje de Bolillos.
- 3.- Cestería.
- 4.- Alfarería.
- 5.- Esmaltes y azulejería.
- 6.- Confección de trajes tradicionales.
- 7.- Restauración de muebles y objetos tradicionales.
- 8.- Recuperación de música tradicional.
- 9.- Labores textiles tradicionales.
- 10.- Talla tradicional.
- 11.- Taller de cuentos, cuentacuentos y otras formas narrativas.
- 12.- Herrería.

Solo se admitirá una solicitud por municipio o EATIM. Los cursos se impartirán con anterioridad al día 31 de octubre, fecha límite de justificación del gasto el 15 de noviembre, (para plazos de justificación debe considerarse la Base decimotercera).

Estos cursos tendrán una duración mínima de 20 horas y un número mínimo de 10 alumnos. El resto de las características se recogen en el ANEXO VI de la presente convocatoria.

Deberá constar, de forma destacada, la colaboración de la Excm. Diputación Provincial en el desarrollo de la actividad subvencionada.

Tercera: Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones.

- a. Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 3241 46200, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2023 de la Excm. Diputación Provincial.
- b. La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 40.000 €.
- c. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Las ayudas para las entidades solicitantes que resulten beneficiarias consistirán en una subvención resultante al aplicar el criterio de valoración indicado en la base Décima, de la presente convocatoria.

Además, la Diputación de Guadalajara proporcionará el oportuno asesoramiento técnico para el desarrollo de los cursos a aquellas Entidades que así lo soliciten.



Cuarta: Gastos subvencionables.

Tendrá la consideración de gastos subvencionables el coste del monitor que imparte el referido curso ajustado a la naturaleza de la actividad subvencionada y realizado en el año 2023, con anterioridad al plazo de justificación.

También podrá tener consideración de gasto subvencionable el concepto correspondiente al gasto de desplazamiento del monitor, para aquellos expedientes en que se considere imprescindible para la realización de la actividad.

Quedan excluidos gastos de materiales u otras actividades complementarias, realizadas sobre el referido curso subvencionable.

Quinta: Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas se realizará mediante concurrencia competitiva. Las subvenciones se concederán a las solicitudes, según la valoración realizada conforme a los criterios de la base Décima, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.

Sexta: Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria todos los municipios o EATIM de la Provincia de Guadalajara, que cumplan los requisitos siguientes:

- a. Será necesario estar al corriente de las obligaciones de cualquier clase con la Diputación Provincial. Dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- b. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- c. Solo se podrá presentar una solicitud por entidad y para un solo curso.

Séptima: Documentación a presentar con la solicitud.

- a. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, conforme al modelo del ANEXO I de la presente convocatoria.
- b. Declaración Responsable. ANEXO II
- c. Fotocopia del Número de Identificación Fiscal. (Solamente si no se ha adjuntado en ejercicios anteriores)
- d. Ficha de Datos de Terceros, según ANEXO V. (Solamente en los casos en que no la tengan entregada en Diputación y actualizada con el código IBAN, o que quieran modificar los datos que la institución tiene dados de alta.)

Octava: Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Los ayuntamientos y EATIM que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar, de forma telemática, a través de la sede electrónica de la Diputación, el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta



Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en la presente convocatoria

Novena. Subsanación de los defectos de la documentación.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que se subsanen los defectos observados en la documentación presentada, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se produzca la notificación, indicándoles que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud.

Décima: Criterios de adjudicación de las solicitudes de subvención.

La valoración de las solicitudes se regirá por criterios objetivos como son:

a) Valoración del coste del curso según criterio referido a materiales específicos o procesos más elaborados que lo encarecen:

- Cestería, alfarería, esmaltes y azulejería, restauración de muebles y objetos tradicionales, herrería (4 puntos)

- Encaje de bolillos, confección de trajes tradicionales, labores textiles tradicionales, y talla tradicional (3 puntos)

- Bailes y danzas tradicionales, recuperación de música tradicional y cuentacuentos, y otras formas narrativas (2 puntos)

b) Número de horas del curso a realizar: (De 20 a 30 h.: 2 puntos / De 31 a 40 h.: 3 puntos / Más de 40 h.: 4 puntos)

c) El número de habitantes del municipio o EATIM, primándose aquellas de menor número de habitantes. (Hasta 300: 5 puntos / De 301 a 500: 4 puntos / De 501 a 1000: 3 puntos / Más de 1000: 2 puntos).

Según habitantes de derecho a fecha 1 de enero de 2022 (cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2022, del Instituto Nacional de Estadística)

d) La distancia a la capital, primándose aquellas situadas a mayor distancia. (Hasta 50km: 2 puntos / De 51 a 100 km: 3 puntos / Más de 100 km: 4 puntos)

La entidad solicitante deberá reflejar y justificar en el ANEXO IV (Memoria)

la actividad realizada y subvencionada, considerando los siguientes puntos:

- a. Alcance y sectores sociales a los que se dirige el curso solicitado.
- b. Existencia en el municipio de infraestructuras adecuadas.
- c. Necesidades del municipio en materia cultural.



- d. Existencia de tradición local relacionada con el curso solicitado.
- e. Recursos económicos y aportaciones de la entidad solicitante con cargo a sus fondos propios.

Undécima: Procedimiento y órganos competentes.

1.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establece la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

Órgano Instructor.- Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Administrador Coordinador de la Escuela de Folklore.

Órgano Colegiado.- Estará constituido por la Diputada Delegada de Escuela de Folklore y dos técnicos de Diputación, y emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

Órgano Concedente.- El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

2.El plazo para resolver y notificar la resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvenciones será de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria.

El acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial resolviendo definitivamente el procedimiento de concesión de las subvenciones será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. El órgano competente para resolver emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que será objeto de publicación en el BOP, conforme indica el apartado anterior, y se concederá un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, La resolución definitiva adoptada por el órgano competente será notificada a los interesados, en la forma anteriormente expresada, mediante publicación en el BOP.

4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio su solicitud de subvención.

5. La resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-



administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Duodécima: Forma de pago y plazo de justificación del gasto.

Las subvenciones por importe hasta 1.000,00 se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial

En las subvenciones por importe superior a 1.000,00 €, se abonará hasta el 50 por ciento, una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación, por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

El plazo de justificación del gasto finaliza el 15 de noviembre.

Decimotercera: Forma de justificación del gasto.

La justificación de la subvención se realizará conforme a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, y se efectuará presentando la siguiente documentación:

1. Memoria de la actividad realizada y económica, bien desarrollada (ANEXO IV) que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas.
 - Informe de los resultados obtenidos.
 - Relación de gastos con cargo a la subvención
2. Declaración responsable del representante de la Entidad Solicitante en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total de la actividad o actividades subvencionadas. El mismo indicará que ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. (ANEXO III)
3. Copia de Facturas, que en el caso de las Administraciones Públicas vendrán cotejadas por las mismas.

La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma:

- a. Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta. Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o



concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

- b. Cheque nominativo o pagaré. En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.
- c. Pagos en metálico. Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

- 4. Declaración responsable, de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos son o no deducibles para el beneficiario. (ANEXO III)

Decimocuarta: Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de la obligación de justificar.

1º Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado. En ese caso se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días presente la justificación omitida. La falta de presentación de la justificación en este plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro. Como ya se ha señalado, la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones; no obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

2º Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración en sus actuaciones de comprobación o en un control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones. En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

- b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.



c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la suscripción de el convenio y cumplir los compromisos asumidos a través del mismo. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria de la subvención.

2º. Cuando la subvención concedida a través de este convenio se hubiera otorgado para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en las cláusulas del mismo y, salvo que se establezca en ellas otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RLGS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimoquinta: Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y los siguientes LGS

Decimosexta: Compulsa de documentación.

La compulsa de cualquier documento relacionado con la convocatoria, si se presentara en la Diputación Provincial, se realizará por los funcionarios de la Escuela Provincial de Folklore.

Decimoséptima: Publicidad.

Conforme a los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Decimooctava: Normativa.

En lo previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Decimonovena: Protección de datos.



Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara, en la plaza Moreno, número 10, Guadalajara.

Vigésima.- RECURSOS

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Guadalajara, a 23 de marzo de 2023. El Presidente de la Diputación .D. José Luis
Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE LAS PEÑAS

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2023

1040

El Pleno del Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de marzo de 2023, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, por la cantidad de 20.000,00 euros, que se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y 35 del RD 500/1990, de 20 de abril, por considerarse gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe crédito en el Presupuesto de la Corporación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://alcoleadelaspenas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alcolea de las Peñas, a 22 de marzo de 2023. El Presidente, Jesús Parra García.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE DUEÑAS

CUENTA GENERAL 2022

1041

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2022 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Campillo de Dueñas a 23 DE MARZO DE 2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.:
Arturo Martínez Herranz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE 04/2022 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

1042

El Pleno del Ayuntamiento de Centenera , en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 2023 , acordó la aprobación inicial del expediente nº4-2022 de Modificación de Créditos para concesión de Suplementos de Créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Centenera a 13 de Marzo de 2023.Fdo.La Alcaldesa , M^a Pilar Monge Espada.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE FORMADOR/A DOCENTE DEL PROGRAMA REQUAL ACTÍVATE CON PASO FIRME. FASE II

1043

Vista la necesidad de seleccionar UNA plaza de FORMADORA/A DOCENTE, a jornada completa, del Programa REQUAL del Ayuntamiento de Cifuentes-Guadalajara, relativa a las ayudas convocadas por la Resolución de 20/07/2022 (DOCM nº146 de 01/08/2022) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 163/2018, de 12 de noviembre (DOCM nº224, de 16/11/2018), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, y su modificación por la Orden 122/2022 de 14 de junio (DOCM nº120, de fecha 24/06/2022)

Examinado lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985,

RESUELVO

Primero. - Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos/as y excluidos/as de 1 plaza de Formador/a Docente del programa REQUAL "ACTÍVATE CON PASO FIRME. FASE II"

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS:

REG.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
E-RE-63	RODOLFO ARIEL MENDY	**0128***

RELACIÓN DE EXCLUIDOS/AS: NINGUNO/A

Cuarto. - Otorgar un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del anuncio con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para formular reclamaciones.



Quinto. - Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica y en la Página Web.

Lo manda y firma la alcaldía-presidencia, en Cifuentes, en la fecha indicada al margen, y firma a efectos de su transcripción al correspondiente libro de resoluciones.

En Cifuentes a 23 de marzo de 2023, el Alcalde-Presidente D. Marco Antonio Campos Sanchis.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 8 PLAZA/S DE TRABAJADOR/A SOCIAL., VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA TSO01-ESTABILIZACION.

1044

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 8 plaza/s de Trabajador/a Social, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría media, Subescala Técnica, subgrupo A2; y REFERENCIA TSO01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 22 de marzo de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 8 plaza/s de Trabajador/a Social, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría media, Subescala Técnica, subgrupo A2; y REFERENCIA TSO01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

1.- LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	****2450B	ABAD	HARO	NOELIA
2	****5131D	ARIAS	FERNANDEZ	MARCOS
3	****8094V	BENITO	MATARRANZ	MARIA INMACULADA
4	****8766E	CENTENERA	CENTENERA	MARIA CORAL
5	****8210H	CONCHA	SANZ	ANA ISABEL



6	****6420F	DOMENECH	ACERO	ESTHER
7	****1387C	DURAN	SECO	ASCENSION
8	****9740C	GONZALEZ	GALLEGOS	MARTA
9	****0412D	LOPEZ	FUENTE	MARTA
10	****2323X	MARTINEZ	MARTINEZ	MARIA DE LA O
11	****8285L	ORTIZ	RODRIGO	GEMA
12	****6810E	PIÑUELA	CORONADO	NATALIA
13	****3982X	PLAZA	MACIAS	MARIA DEL PILAR
14	****5679N	RAJAS	CORRALO	MARIA ANGELES
15	****4361H	RIO	AYUSO	ANA BELEN, DEL
16	****5966T	SANCHEZ	MARTIN	SUSANA LAURA
17	****0066R	SOMOLINOS	VELASCO	LAURA
18	****0216R	TALAYA	ESCRIBANO	MARIA JOSEFA
19	****9655D	URREA	DE LA FUENTE	GEMA
20	****9935J	USED	NARRO	RAQUEL

2.- LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS.

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	CAUSA
1	****2672V	HERNANDEZ	VEINTIMILLA	ALICIA MARIA	1

Siendo las causas de exclusión:

1	Renuncia al proceso tras finalizar el plazo de presentación de instancias
---	---

Segundo.- Designar al Tribunal Calificador de este proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE/A: D^a. ESTHER SANTAMARIA SANTAMARIA, como titular, y D. MANUEL DE MIGUEL GONZALEZ, como suplente.
- SECRETARIO/A: D^a.CRISTINA TABARA ALDA, como titular, y D^a.ELENA MARTINEZ RUIZ, como suplente.
- VOCALES:
 - 3 Designados/as como funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, de igual o superior categoría a la/s plaza/s convocada/s: D^a. YOLANDA GARCIA PISUERGA, como titular y D^a. ILUMINADA APARICIO HERNÁNDEZ., como suplente; D^a. MARIA DEL HENAR YAGÜE DEL AMO, como titular y D. EDUARDO PARDO CUEVAS, como suplente; Y D^a MARIA GLORIA RODRIGUEZ LOPEZ, como titular, y D^a ALICIA GARDEL VICENTE, como suplente.
 - 1 Designado/a por los funcionarios/as, de igual o superior categoría a la/s plaza/s convocada/s y con titulación, formación o experiencia propias del área de conocimientos que se juzga en este proceso; D. ALBERTO GRANIZO ARROYO, como titular, y D.ALFONSO ANTONIO SANTOS VINDEL, como suplente.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 22 de marzo de 2023. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE Y TURNO LIBRE, DE 2 PLAZA/S DE EDUCADOR/A SOCIAL, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA ESO01-ESTABILIZACION.

1045

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 2 plaza/s de Educador/a Social vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría media, Subescala Técnica, subgrupo A2 y REFERENCIA ESO01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas n el B.O.P. de Guadalajara, nº 238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº. 311., de fecha 28 de diciembre de 2022

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 22 de marzo de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 2 plaza/s de Educador/a Social vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría media, Subescala Técnica, subgrupo A2 y REFERENCIA ESO01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas n el B.O.P. de Guadalajara, nº 238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº. 311., de fecha 28 de diciembre de 2022

1.- LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	****2191W	ANGUIX	GARCIA	ALICIA
2	****4015Z	LUZ	MEDEL	SALCEDA, DE
3	****3392F	MADRID	CID	CATALINA
4	****3210N	MADRID	SARDINERO	SONIA



5	***8285L	ORTIZ	RODRIGO	GEMA
6	***9655D	URREA	DE LA FUENTE	GEMA

2.- LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS.

No hay aspirantes excluidos.

Segundo.- Designar al Tribunal Calificador de este proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE/A: D^a. ESTHER SANTAMARIA SANTAMARIA, como titular, y D. MANUEL DE MIGUEL GONZALEZ, como suplente.
- SECRETARIO/A: D^a.CRISTINA TABARA ALDA, como titular, y D^a.ELENA MARTINEZ RUIZ, como suplente.
- VOCALES:

- 3 Designados/as como funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, de igual o superior categoría a la/s plaza/s convocada/s: D^a. YOLANDA GARCIA PISUERGA, como titular y D^a. ILUMINADA APARICIO HERNÁNDEZ., como suplente; D^a. MARIA DEL HENAR YAGÜE DEL AMO, como titular y D. EDUARDO PARDO CUEVAS, como suplente; Y D^a MARIA GLORIA RODRIGUEZ LOPEZ, como titular, y D^a ALICIA GARDEL VICENTE, como suplente.

- 1 Designado/a por los funcionarios/as, de igual o superior categoría a la/s plaza/s convocada/s y con titulación, formación o experiencia propias del área de conocimientos que se juzga en este proceso; D. ALBERTO GRANIZO ARROYO, como titular, y D^a. MARIA SOLEDAD OLCINA PUERTAS, como suplente.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 22 de marzo de 2023. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE TECNICO/A DE EMPLEO, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA TEM01-ESTABILIZACION.

1046

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Técnico/a de Empleo, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría media, Subescala Técnica, subgrupo A2 y REFERENCIA TEM01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº 238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº 311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 22 de marzo de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Técnico/a de Empleo, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría media, Subescala Técnica, subgrupo A2 y REFERENCIA TEM01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº 238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº 311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

1.- LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	****8010H	CONCHA	SANZ	ANA ISABEL
2	****4690R	RUMI	MAESO	JOSE

2.- LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS



Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	CAUSA
1	***4951T	MUÑOZ	ADALIA	ESTEFANIA	1, 2

Siendo las causas de exclusión:

1	No acredita el pago de la tasa (sello, mecanización o justificante de pago)
2	No aporta titulación.

Segundo.- Designar al Tribunal Calificador de este proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE/A: D^a. ESTHER SANTAMARIA SANTAMARIA, como titular, y D. MANUEL DE MIGUEL GONZALEZ, como suplente.
- SECRETARIO/A: D^a. CRISTINA TABARA ALDA, como titular, y D^a. ELENA MARTINEZ RUIZ, como suplente.
- VOCALES:

- 3 Designados/as como funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, de igual o superior categoría a la/s plaza/s convocada/s: D^a MARIA GLORIA RODRIGUEZ LOPEZ, como titular y D^a. ALICIA GARDEL VICENTE, como suplente; D^a. MARIA SOLEDAD OLCINA PUERTAS, como titular y D^a. MARIA JESUS GARCIA MENENDEZ, como suplente; y D. EDUARDO PARDO CUEVAS, como titular y D^a. CRISTINA GONZALEZ LEON, como suplente.

- 1 Designado/a por los funcionarios/as, de igual o superior categoría a la/s plaza/s convocada/s y con titulación, formación o experiencia propias del área de conocimientos que se juzga en este proceso; D^a. PATRICIA PEREZ SARRIA, como titular, y D^a. LAURA MARTINEZ ROMERO, como suplente.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 22 de marzo de 2023. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA AED01 ESTABILIZACION.

1047

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Agente de Empleo y Desarrollo Local, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría media, Subescala Técnica, clasificada en el subgrupo A2 y REFERENCIA AED01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238., de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº 311., de fecha 28 de diciembre de 2022.

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 22 de marzo de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Agente de Empleo y Desarrollo Local, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría media, Subescala Técnica, clasificada en el subgrupo A2 y REFERENCIA AED01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238., de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº 311., de fecha 28 de diciembre de 2022.

1.- LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	****7424S	MARTINEZ	PALANCAR	MARIA ADELINA
2	****4690R	RUMI	MAESO	JOSE



2.- LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS.

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	CAUSA
1	****5649J	GARCIA	PEREZ	JOSE MARIA	1
2	****4951T	MUÑOZ	ADALIA	ESTEFANIA	1,2,3

Siendo las causas de exclusión:

1	No acredita el pago de la tasa (sello, mecanización o justificación de pago)
2	No aporta titulación
3	No aporta autobaremación

Segundo.- Designar al Tribunal Calificador de este proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE/A: D^a. ESTHER SANTAMARIA SANTAMARIA, como titular, y D. MANUEL DE MIGUEL GONZALEZ, como suplente.
- SECRETARIO/A: D^a. CRISTINA TABARA ALDA, como titular, y D^a. ELENA MARTINEZ RUIZ, como suplente.
- VOCALES:

- 3 Designados/as como funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, de igual o superior categoría a la/s plaza/s convocada/s: D^a MARIA GLORIA RODRIGUEZ LOPEZ, como titular y D^a. ALICIA GARDEL VICENTE, como suplente; D^a. MARIA SOLEDAD OLCINA PUERTAS, como titular y D^a. MARIA JESUS GARCIA MENENDEZ, como suplente; y D. EDUARDO PARDO CUEVAS, como titular y D^a. CRISTINA GONZALEZ LEON, como suplente.

- 1 Designado/a por los funcionarios/as, de igual o superior categoría a la/s plaza/s convocada/s y con titulación, formación o experiencia propias del área de conocimientos que se juzga en este proceso; D^a. PATRICIA PEREZ SARRIA, como titular, y D^a. LAURA MARTINEZ ROMERO, como suplente.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 22 de marzo de 2023. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE DIRECTOR/A DE PROGRAMAS MIXTOS, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA DPM01-ESTABILIZACION

1048

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Director/a de Programas Mixtos, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría superior, Subescala Técnica; subgrupo A1 y REFERENCIA DPM01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238., de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº311., de fecha 28 de diciembre de 2022.

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 22 de marzo de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Director/a de Programas Mixtos, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría superior, Subescala Técnica; subgrupo A1 y REFERENCIA DPM01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238., de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº311., de fecha 28 de diciembre de 2022.

1.- LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	****6906K	HERNANDEZ	ROBLAS	MARIA REMEDIOS
2	****4690R	RUMI	MAESO	JOSE

2.- LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS.



Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	CAUSA
1	***4951T	MUÑOZ	ADALIA	ESTEFANIA	1,2

Siendo las causas de exclusión:

1	No acredita el pago de la tasa (sello, mecanización o justificante de pago)
2	No aporta titulación.

Segundo.- Designar al Tribunal Calificador de este proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE/A: D^a. ESTHER SANTAMARIA SANTAMARIA, como titular, y D. MANUEL DE MIGUEL GONZALEZ, como suplente.
- SECRETARIO/A: D^a. CRISTINA TABARA ALDA, como titular, y D^a. ELENA MARTINEZ RUIZ, como suplente.
- VOCALES:

- 3 Designados/as como funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, de igual o superior categoría a la/s plaza/s convocada/s: D^a MARIA GLORIA RODRIGUEZ LOPEZ, como titular y D^a. ALICIA GARDEL VICENTE, como suplente; D^a. MARIA SOLEDAD OLCINA PUERTAS, como titular y D^a. MARIA JESUS GARCIA MENENDEZ, como suplente; y D. EDUARDO PARDO CUEVAS, como titular y D^a. CRISTINA GONZALEZ LEON, como suplente.

- 1 Designado/a por los funcionarios/as, de igual o superior categoría a la/s plaza/s convocada/s y con titulación, formación o experiencia propias del área de conocimientos que se juzga en este proceso; D^a. PATRICIA PEREZ SARRIA, como titular, y D^a. LAURA MARTINEZ ROMERO, como suplente.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 22 de marzo de 2023. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE TECNICO/A DE PROGRAMAS, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA TPR01-ESTABILIZACION.

1049

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Técnico/a de Programas, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada en la Escala de Administración Especial, categoría media, Subescala Técnica, subgrupo A2 y REFERENCIA TPR01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº.311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 22 de marzo de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Técnico/a de Programas, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada en la Escala de Administración Especial, categoría media, Subescala Técnica, subgrupo A2 y REFERENCIA TPR01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº.311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

1.- LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	****3561M	MARTINEZ	GARCIA	MIRIAM
2	****4690R	RUMI	MAESO	JOSE
3	****3958B	SANCHEZ	VALLADARES	ALICIA



2.- LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS.

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	CAUSA
1	****4951T	MUÑOZ	ADALIA	ESTEFANIA	1,2

Siendo las causas de exclusión:

1	No acredita el pago de la tasa (sello, mecanización o justificante de pago)
2	No aporta titulación

Segundo.- Designar al Tribunal Calificador de este proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE/A: D^a. ESTHER SANTAMARIA SANTAMARIA, como titular, y D. MANUEL DE MIGUEL GONZALEZ, como suplente.
- SECRETARIO/A: D^a. CRISTINA TABARA ALDA, como titular, y D^a. ELENA MARTINEZ RUIZ, como suplente.
- VOCALES:

- 3 Designados/as como funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, de igual o superior categoría a la/s plaza/s convocada/s: D^a MARIA GLORIA RODRIGUEZ LOPEZ, como titular y D^a. ALICIA GARDEL VICENTE, como suplente; D^a. MARIA SOLEDAD OLCINA PUERTAS, como titular y D^a. MARIA JESUS GARCIA MENENDEZ, como suplente; y D. EDUARDO PARDO CUEVAS, como titular y D^a. CRISTINA GONZALEZ LEON, como suplente.

- 1 Designado/a por los funcionarios/as, de igual o superior categoría a la/s plaza/s convocada/s y con titulación, formación o experiencia propias del área de conocimientos que se juzga en este proceso; D^a. LAURA MARTINEZ ROMERO, como titular, y D^a.PATRICIA PEREZ SARRIA, como suplente.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 22 de marzo de 2023. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN PLAZA DE AUXILIAR DE HOGAR EN LA VIVIENDA DE MAYORES

1050

Mediante Resolución del Sr. Alcalde de Maranchón, de fecha 22 de marzo de 2023, se ha procedido a aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de Auxiliar de Hogar en la Vivienda de Mayores, en el Ayuntamiento de Maranchón, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, conforme al siguiente detalle:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	12/12/2022
Informe Jurídico	12/12/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	12/12/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	16/12/2022
Anuncio BOP Guadalajara	16/12/2022
Anuncio en el BOE	29/12/2022
Anuncio DOCM	30/12/2022
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	01/02/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	01/03/2023
Anuncio BOP Guadalajara y Sede Electrónica Lista Provisional	03/03/2023
Certificado de Secretaría	22/03/2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 16/12/2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI



NANCY DEL VALLE PÉREZ	XXX636XXX
CLAUDIA PÉREZ ORGÁS	XXX399XXX
NAYALIYA DOLYNSKA	XXX976XXX
MERCEDES INGRID VACA PEREIRA	XXX104XXX

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
----------------------------------	-----	-------

No hay aspirantes excluidos.

SEGUNDO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará en las dependencias del Servicio de Asistencia a municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara.

TERCERO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembro	Identidad
Presidente	María Elena García Martín
Presidente Suplente	José Javier Ruiz Ohayta
Vocal	Manuel Álvarez García
Vocal Suplente	Eduardo de las Peñas Plana
Vocal	Verónica Palacios Herranz
Vocal Suplente	Miriam García García
Vocal	Fernando Heredia Clemente
Vocal Suplente	Talía Gallego Aparicio
Secretaria	María Elena Hombrados López
Secretaria Suplente	Isabel López de la Fuente Martínez

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// maranchon.sedelectronica.es](https://maranchon.sedelectronica.es)] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la bases número 5 de la convocatoria.

En Maranchón, a 23 de marzo de 2023, el Alcalde, D. José Luis Sastre Gozalo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN PLAZA OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES

1051

Mediante Resolución del Sr. Alcalde de Maranchón, de fecha 22 de marzo de 2023, se ha procedido a aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de Oficial de Servicios Múltiples, en el Ayuntamiento de Maranchón, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, conforme al siguiente detalle:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	12/12/2022
Informe Jurídico	12/12/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	12/12/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	16/12/2022
Anuncio BOP Guadalajara	16/12/2022
Anuncio en el BOE	29/12/2022
Anuncio DOCM	30/12/2022
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	01/02/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	01/03/2023
Anuncio BOP Guadalajara y Sede Electrónica Lista Provisional	03/03/2023
Certificado de Secretaría	22/03/2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 16/12/2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
RICHARD LÓPEZ PASCUAL	XXX399XXX
YASMIN GASCÓN YUSTE	XXX674XXX



JORGE LUCIANO ARIÑO TORETS	XXX708XXX
ALDO ROCA HURTADO	XXX515XXX
JOSÉ LUIS DEL AMO SANZ	XXX810XXX
JOSÉ LUIS ALBACETE SIMÓN	XXX970XXX

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
----------------------------------	-----	-------

No hay aspirantes excluidos.

SEGUNDO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará en las dependencias del Servicio de Asistencia a municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara.

TERCERO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembro	Identidad
Presidente	María Elena García Martín
Presidente Suplente	José Javier Ruiz Ohayta
Vocal	Manuel Álvarez García
Vocal Suplente	Eduardo de las Peñas Plana
Vocal	Javier Cuervo Fernández
Vocal Suplente	Juan Aylagas Alonso
Vocal	Fernando Heredia Clemente
Vocal Suplente	Talía Gallego Aparicio
Secretaria	María Elena Hombrados López
Secretaria Suplente	Isabel López de la Fuente Martínez

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// maranchon.sedelectronica.es](https://maranchon.sedelectronica.es)] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la bases número 5 de la convocatoria.

En Maranchón, a 23 de marzo de 2023, el Alcalde, D. José Luis Sastre Gozalo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN PLAZA ENCARGADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

1052

Mediante Resolución del Sr. Alcalde de Maranchón, de fecha 22 de marzo de 2023, se ha procedido a aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de Encargado de Servicios Múltiples, en el Ayuntamiento de Maranchón, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, conforme al siguiente detalle:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	12/12/2022
Informe Jurídico	12/12/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	12/12/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	16/12/2022
Anuncio BOP Guadalajara	16/12/2022
Anuncio en el BOE	29/12/2022
Anuncio DOCM	30/12/2022
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	01/02/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	01/03/2023
Anuncio BOP Guadalajara y Sede Electrónica Lista Provisional	03/03/2023
Certificado de Secretaría	22/03/2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 16/12/2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
RICHARD LÓPEZ PASCUAL	XXX399XXX
YASMIN GASCÓN YUSTE	XXX674XXX



JORGE LUCIANO ARIÑO TORETS	XXX708XXX
ALDO ROCA HURTADO	XXX515XXX
JOSÉ LUIS DEL AMO SANZ	XXX810XXX
JOSÉ LUIS ALBACETE SIMÓN	XXX970XXX

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
----------------------------------	-----	-------

No hay aspirantes excluidos.

SEGUNDO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará en las dependencias del Servicio de Asistencia a municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara.

TERCERO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembro	Identidad
Presidente	María Elena García Martín
Presidente Suplente	José Javier Ruiz Ohayta
Vocal	Manuel Álvarez García
Vocal Suplente	Eduardo de las Peñas Plana
Vocal	Julio Carlos Parera Bermúdez
Vocal Suplente	Ángel Argüello Bujidos
Vocal	Fernando Heredia Clemente
Vocal Suplente	Talía Gallego Aparicio
Secretaria	María Elena Hombrados López
Secretaria Suplente	Isabel López de la Fuente Martínez

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// maranchon.sedelectronica.es](https://maranchon.sedelectronica.es)] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la Bases número 5 de la convocatoria.

En Maranchón, a 23 de marzo de 2023, el Alcalde, D. José Luis Sastre Gozalo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN PLAZA LIMPIADORA

1053

Mediante Resolución del Sr. Alcalde de Maranchón, de fecha 22 de marzo de 2023, se ha procedido a aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de Limpiadora, en el Ayuntamiento de Maranchón, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, conforme al siguiente detalle:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	12/12/2022
Informe Jurídico	12/12/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	12/12/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	16/12/2022
Anuncio BOP Guadalajara	16/12/2022
Anuncio en el BOE	29/12/2022
Anuncio DOCM	30/12/2022
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	01/02/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	01/03/2023
Anuncio BOP Guadalajara y Sede Electrónica Lista Provisional	03/03/2023
Certificado de Secretaría	22/03/2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 16/12/2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
RICHARD LÓPEZ PASCUAL	XXX399XXX
YASMIN GASCÓN YUSTE	XXX678XXX



DELFINA HUARAYO GAMARRA	XXX581XXX
CLAUDIA PÉREZ ORGÁS	XXX399XXX
NATALIYA DOLYNSKA	XXX976XXX
MERCEDES INGRID VACA PEREIRA	XXX104XXX

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
ANDREA GRACIELA CAMPUZANO ARROBA	XXX858XXX	No presenta Anexo I

SEGUNDO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará en las dependencias del Servicio de Asistencia a municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara.

TERCERO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembro	Identidad
Presidente	María Elena García Martín
Presidente Suplente	José Javier Ruiz Ohayta
Vocal	Manuel Álvarez García
Vocal Suplente	Eduardo de las Peñas Plana
Vocal	Verónica Palacios Herranz
Vocal Suplente	Miriam García García
Vocal	Fernando Heredia Clemente
Vocal Suplente	Talía Gallego Aparicio
Secretaría	María Elena Hombrados López
Secretaría Suplente	Isabel López de la Fuente Martínez

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://maranchon.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, a los efectos oportunos."

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la bases número 5 de la convocatoria.

En Maranchón, a 23 de marzo de 2023, el Alcalde, D. José Luis Sastre Gozalo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

1054

Aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2023-0108 de 22 de marzo de 2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, del tenor siguiente:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de creación de una bolsa de empleo de personal de Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Peñalen, y de acuerdo con la Base. 8 de las “BASES QUE HAN REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA CUBRIR VACANTES Y SUSTITUCIONES”

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

Nombre y Apellidos	D.N.I
Inocenta Rojo Rojo	***6855**
Judit Arantxa Gil Martínez	***3895**

Excluidos:

Nombre y Apellidos	D.N.I	CAUSA
Ninguno		

SEGUNDO. Publicar el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento concediéndose el plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el B.O.P

En Peñalen, a 22 de marzo de 2023. La Alcaldesa, Ester Rubio Sanz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2020

1055

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En El Recuenco, a 12/05/2022. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. María del Pilar Blanco
Chacón



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SELAS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

1056

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de marzo de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://selas.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Selas a 22 de marzo de 2023. El Alcalde- Presidente Félix Martínez Sanz

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN

PERIODO DE COBRO EN VOLUNTARIA

1057

Que con fecha 3 de ABRIL AL 5 DE JUNIO DE 2023 se pone al cobro los recibos en periodo voluntario correspondiente a los siguientes Impuestos.

IMPUESTO VEHICULOS T MECANICA DE 2023

IMP. BIENES INMUEBLE CARACTERISTICA ESPECIAL DE 2023

TASA DE BASURA DE 2023

Podrá realizar el pago en las oficinas sitas en las dependencias municipales el día 25 DE ABRIL de 2023 de 10 a 13 Horas. Igualmente podrá realizar el pago mediante la notificación que reciba en su domicilio, realizando el ingreso en cualquiera de los BANCOS que se le indiquen. Podrá solicitar información en las Oficinas Auxiliares sitas en Madrid c/ Téllez núm. 18 de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo , intereses de demora y costas que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tamajón, 16 de marzo de 2023 :EL ALCALDE: Eugenio Esteban de la Morena



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

RECTIFICACIÓN DE RELACIÓN PROVISIONAL DE ASISTENTE SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES DE LA VIVIENDA DE MAYORES

1058

Advertido error material en el Anuncio del Ayuntamiento de La Toba publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, nº. 45, fecha: lunes, 06 de Marzo de 2023, cuyo título era: «RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PLAZA DE ASISTENTE SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES», se pone en conocimiento la siguiente rectificación:

En la configuración del Tribunal, se sustituye al Secretario titular, que pasa a ser: D. Ángel Arroyo Berninches, y en donde figura el suplente del Secretario, pasa a ser: D. José Javier Ruiz Ochayta.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://latoba.sedelectronica.es>].

En La Toba, a 22 de marzo de 2023. El Alcalde, D. Javier Cantero González



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL PINAR

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

1059

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	63672,24 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	24338,24€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	38174€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1140€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	12335.09€
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	12355,09€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	76007.33€

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	13512,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1800,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	11100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	12600,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	32036.77€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €



CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	4958.56 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	76007.33 €

PLANTILLA DE PERSONAL RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION

**1. PERSONAL FUNCIONARIO: DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención.
NÚMERO DE PUESTOS:**

1 GRUPO: A1 COMPLEMENTO: Nivel 24

TITULACIÓN ACADÉMICA: Licenciatura

OBSERVACIONES: En Agrupación

**2. PERSONAL LABORAL DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Peón servicios múltiples.
TITULACIÓN ACADÉMICA: Estudio básicos.**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

**OBSERVACIONES: Puesto de trabajo sujeto a la subvención concedida por la
Consejería de Economía, Empresas y Empleo**

RESUMEN	
Funcionarios	
Laboral Fijo	1
Laboral Temporal	
Eventual	1
TOTAL PLANTILLA	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torremocha del Pinar a 20 demarzo de 2023. El Alcalde- Presidente J. Daniel Muñoz Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

CONVOCATORIA Y BASES CENTRO MUNICIPAL EMPRESAS

1060

Siendo uno de los objetivos de esta Entidad Local incentivar la creación, desarrollo y consolidación de proyectos empresariales generadores de empleo buscando con ello prestar el apoyo indispensable tanto a los autónomos y/o empresas nuevas, en proyecto, recientes, que necesitan una ayuda en el inicio de su actividad, o bien, consolidar su posición en el mercado,

Existiendo en la localidad un Centro de Empresas Municipal, situado en el Paseo de la Estación esquina Calle Joaquín Sorolla, con la intención de poner a disposición de los emprendedores seleccionados despachos o puestos de autónomos del Centro, junto con los servicios asociados que se prestan e instalaciones comunes, durante el plazo de cuatro años máximo,

Aprobado mediante acuerdo plenario extraordinario de fecha 16/12/2022 el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Yunquera de Henares; definitivo según certificado de Secretaría de fecha 06/02/2023, por no presentarse reclamación o sugerencia en el plazo establecido para el trámite,

Constando en el expediente las Bases de convocatoria y criterios de selección de emprendedores que desarrollen proyectos en el Centro de Empresas Municipal de Yunquera de Henares, que se registró conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento, del Centro de Empresas Municipal;

Revisadas las Bases reguladoras y el modelo normalizado de solicitud, constatando que las mismas no entran en conflicto jurídico con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro de Empresas; y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria y criterios de selección de emprendedores que desarrollen proyectos en el Centro de Empresas Municipal de Yunquera de Henares, en los términos que figuran en el Anexo I

SEGUNDO.- Aprobar el modelo normalizado de Solicitud para esta Convocatoria que figura como Anexo II

TERCERO.- Seguir con el procedimiento establecido en las referidas Bases para finalmente proceder a la adjudicación de los cinco despachos o puestos de autónomos, existentes en el Centro de Empresas, a los emprendedores interesados participantes en el proceso de selección; por orden de prelación, una vez realizada



la baremación por la Comisión de Valoración.

CUARTO.- Aprobar la constitución de una “bolsa de proyectos empresariales en espera”, compuesta por los emprendedores cuyos proyectos no hayan sido propuestos para la cesión de uso de despachos o puestos de autónomos, por haber obtenido una puntuación inferior a la de los proyectos seleccionados.

En Yunquera de Henares, a 22 de marzo de 2023. Fdo: D. Lucas Castillo Rodríguez.
Alcalde-Presidente

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRENDEDORES QUE DESARROLLEN PROYECTOS EN EL CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL DE YUNQUERA DE HENARES. (CEM)

PRIMERA.- OBJETIVO

El objetivo de la presente Convocatoria es incentivar la creación, desarrollo y consolidación de proyectos empresariales generadores de empleo buscando con ello prestar el apoyo indispensable tanto a los autónomos y/o empresas nuevas, en proyecto, recientes, que necesitan una ayuda en el inicio de su actividad, o bien, consolidar su posición en el mercado. Y ello mediante la puesta a disposición de los emprendedores seleccionados de despachos o puestos de autónomos del Centro de Empresas Municipal junto con los servicios asociados que se prestan e instalaciones comunes, durante el plazo de cuatro años máximo.

SEGUNDA.- DOTACIÓN DEL CEM

El Centro de Empresas Municipal se encuentra situado en la segunda planta del edificio ubicado en el Paseo de la Estación esquina calle Joaquín Sorolla de Yunquera de Henares. Está dotado de los siguientes despachos o puestos de autónomos, zonas de uso común, salas de uso común:

- Cinco despachos dotados de suministro de energía eléctrica, instalación de telefonía e internet, climatización por aire frío y caliente y cuantos otros resulten necesarios para su puesta en servicio; a excepción de mobiliario, equipos informáticos, telemáticos, contratos de telefonía e internet y otros elementos decorativos.

Los despachos cuentan con las siguientes medidas, de mayor a menor tamaño:

- 45,85 m².
- 31,40 m².
- 23,95 m².
- 18,90 m².
- 18,30 m².

- Zonas de uso común: Un baño común con acceso a minusválidos; Hall de acceso a los despachos, ascensor y Office de 40 m².



- Salas de uso común: En la primera planta del edificio se ubicará el Centro de Formación, que contará en su momento con la homologación debida. Se destinará, además del uso formativo que en su día haga la Entidad Local, a considerarse elemento común del Centro de Empresas.

Comprende:

- Hall- recibidor de 28.25 m².
- Aula de 91,35 m², equipada; destinada a acciones formativas.
- Sala de reuniones de 39,85 m².
- Sala de reuniones de 35 m².
- Tres baños: para hombres, mujeres y minusválidos
- Vestíbulo en la parte trasera del edificio con ascensor de 12.45 m².
- Cuarto de limpieza.

La cesión de uso de los espacios del Centro de Formación, arriba descritos, estará supeditada a las necesidades de la Concejalía de Economía y Hacienda, que podrá hacer uso de los referidos espacios en atención a los diferentes programas o actuaciones que, para el adecuado desarrollo de sus objetivos, requieran ser utilizados.

TERCERA.- SERVICIOS DEL CEM

El Centro de Empresas Municipal ofrece los siguientes servicios:

A) Servicios repercutidos en precio público asociados al uso de los despachos por los usuarios instalados en el centro:

- Climatización de los despachos
- Luz
- Limpieza zonas comunes
- Sistema de seguridad por video vigilancia
- Consumo de agua

B) Servicios gratuitos:

Control de acceso al edificio

Seguro del edificio

Mantenimiento integral del edificio

Publicidad y promoción del CEM



Uso sala de formación y despachos del Centro de Formación

CUARTA.- BENEFICIARIOS DEL CEM

A) Beneficiarios de los despachos o puestos de autónomos

Podrán solicitar la adjudicación de un despacho o puesto de autónomo en el Centro de Empresas de Yunquera de Henares todos aquellos emprendedores y/o empresas con proyectos de creación de negocio y/o en funcionamiento que cumplan con los requisitos previos, más abajo detallados, y cuyo plan de empresa o proyecto empresarial sea considerado viable técnica y económicamente por el Ayuntamiento de Yunquera de Henares. Valorado por la Comisión creada a tal efecto y que no desempeñen una actividad empresarial excluida por la Comisión de Valoración.

Los emprendedores pueden solicitar la adjudicación de un despacho debiendo estar constituida la forma jurídica de la empresa en el momento de la firma del contrato de cesión. De no ser así, el despacho empresarial o puesto de autónomo quedará vacante y pasará a adjudicarse al siguiente de la lista de espera ordenada por la mayor puntuación de los criterios de adjudicación.

Para determinar la fecha de creación de la empresa, se tomará como referencia el alta de la declaración censal del Impuesto de Actividades Económicas de la Agencia Tributaria.

Serán beneficiarias las personas físicas o jurídicas habilitadas legalmente para el ejercicio de las funciones declaradas.

Todas las empresas deberán cumplir con las condiciones de seguridad, salubridad, acústicas, medioambientales...; estipuladas en las ordenanzas municipales, debiendo obtener para su implantación la correspondiente licencia de actividad.

Cada beneficiario, persona física o jurídica, está obligada a suscribir un contrato de cesión conforme a las normas de derecho civil, en el que quedará reflejado los plazos y condiciones que señale la Administración Municipal.

El Centro de Empresas estará destinado a las empresas y emprendedores, entendiéndose por tales:

- Empresas nuevas: Que comiencen la actividad económica con su instalación en el Centro de Empresas.
- Empresas en proyecto: Que deberán constituirse con carácter previo a su instalación en el Centro.
- Empresas recientes: Con una antigüedad máxima del negocio de tres años, a contar desde el inicio de la actividad hasta la fecha de presentación de la solicitud; y siempre y cuando haya espacio en el Centro de Empresas.
- Empresas con más de tres años de actividad siempre y cuando haya despachos vacantes en el Centro y éstos no hayan sido solicitados por empresas nuevas, en proyecto o recientes.

Las empresas candidatas deberán tener la consideración de PYME, de acuerdo con



la definición establecida en la normativa de la Unión Europea vigente en cada convocatoria.

Las actividades a desarrollar deberán ser, en todo caso, compatibles con las características físicas del CEM y con el fin al que está destinado.

Deben tener el domicilio fiscal en Yunquera de Henares y que establezcan el domicilio de actividad en la sede del Centro de Empresas.

El órgano competente para convocar y resolver podrá considerar, de forma motivada, que no se reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario cuando existan deudas con el Ayuntamiento en período de apremio o por circunstancias legales o de hecho.

B) Beneficiarios del Servicio de Domiciliación de Sociedades:

Las empresas constituidas o en fase de constitución que no precisen de despacho podrán solicitar el servicio de domiciliación social, fiscal y/o comercial de su empresa. Entendiéndose por domicilio social aquél que figura en las escrituras de la sociedad, por domicilio fiscal aquél en el que se reciben las notificaciones tributarias de la AEAT y por domicilio comercial el utilizado para proyectar la imagen de la empresa.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO AL CEM

QUINTA.- CONVOCATORIA

El órgano competente para convocar y resolver será el Sr. Concejal de Economía y Hacienda.

Si bien la presente convocatoria contempla un plazo inicial de presentación de solicitudes y selección de interesados, el Ayuntamiento de Yunquera de Henares deja establecido, una vez finalizada esta convocatoria, un sistema continuo de convocatoria basado en un procedimiento abierto de estudio y selección de proyectos empresariales por la Comisión de valoración; que queda constituida con carácter permanente. Dando lugar a la ocupación de un lugar en la bolsa de proyectos empresariales en espera y a la cesión de despachos que hubiera o fueran quedando vacantes en el CEM.

El anuncio de la convocatoria y modelo normalizado aprobado se encontrarán en el tablón de anuncios electrónico ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento (Página: www.yunqueradehenares.com); en el tablón de anuncios físico ubicado en las dependencias municipales, sitas en Plaza mayor, 1, con horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes y jueves de 16:30 a 19:00 horas; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR.

El Procedimiento se iniciará con la presentación de la solicitud de despachos empresariales o puestos de autónomos en el modelo normalizado aprobado, junto



con la documentación adicional que en su caso se exija, debidamente cumplimentada y firmada por el representante de la empresa o autónomo; conforme se establece en el ANEXO II de esta convocatoria; dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio en el tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, así como en el BOP de Guadalajara.

No se tendrán en cuenta ni se tramitarán las solicitudes que no se presenten en el referido modelo normalizado.

Irán dirigidas al Sr. Concejal de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Yunquera de Henares y se presentarán mediante las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo señalado.

Se indicará por orden de preferencia el número de despachos o puesto de autónomos que se solicitan, teniendo en cuenta que cada empresa puede ser beneficiaria del uso de dos despachos como máximo.

Deberá tenerse en cuenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que, en todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas que quieran acceder al Centro de Empresas dentro del procedimiento de adjudicación de los locales o puestos de autónomos, deberán relacionarse con el Ayuntamiento de Yunquera de Henares por medios electrónicos, debiéndose facilitar, en el momento de solicitar la participación en el proceso de adjudicación, el correo electrónico y teléfono móvil para la remisión de avisos de notificación electrónica.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

Junto al impreso de solicitud normalizada, firmado por el representante de la empresa o el promotor del proyecto, se deberá acompañar, según proceda:



1. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa en la que se acredite que la empresa está incluida dentro de la definición de PYME, establecida en la normativa de la Unión Europea vigente en dicha convocatoria.
2. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa o autónomo que acredite que se está al corriente de pago de todo tipo de obligaciones con la Hacienda Municipal y con la Administración Estatal, así como con la Seguridad Social.
3. En el caso de personas físicas, copia del DNI o NIE del promotor solicitante. Los ciudadanos extracomunitarios, además del NIE, deberán aportar permiso de trabajo. En el caso de personas jurídicas, copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal e identidad del solicitante y fotocopia del DNI de los socios.
4. En el caso de personas jurídicas, copia de los estatutos de la sociedad y de la escritura de constitución en la que conste la inscripción definitiva en el Registro Mercantil y, en su caso, las actualizaciones oportunas. Además, CIF definitivo de la empresa.
5. Plan de negocio.
6. Currículum de los promotores.
7. Tanto para empresarios individuales como para empresas que hayan iniciado su actividad, modelo 036 ó 037 donde conste fecha de alta en la misma.
8. Alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, general o autónomos, y último recibo o justificante de pago de cada uno de los socios trabajadores en la empresa o del empresario individual.

Si no se ha iniciado aún la actividad, se presentará el referido alta en el plazo máximo de treinta días desde la publicación de la resolución de aprobación de la lista de valoración de las solicitudes presentadas y asignación del despacho y, en todo caso, antes de la formalización del acuerdo que habilita el uso de los despachos o puestos de autónomo. Además presentarán declaración responsable de fecha prevista de inicio. En ningún caso se atenderán solicitudes en las que la fecha prevista de inicio supere el plazo establecido.

9. En su caso, copia de los contratos de los trabajadores debidamente formalizados e inscritos en la Oficina de Empleo.
10. En su caso, demanda de empleo, o justificante de la Oficina de Empleo, de los promotores que se impliquen laboralmente en el proyecto y de los trabajadores contratados por la empresa.
11. En su caso, certificado de discapacidad de promotores y empleados contratados por la empresa.
13. Copia del Seguro de Responsabilidad Civil contratado.

La presentación de solicitudes implica por parte del empresario la aceptación incondicionada de las condiciones establecidas en la correspondiente convocatoria.

La falta de viabilidad del proyecto se considera requisito excluyente, por lo que nunca podrán ser beneficiarios de un despacho empresarial opuesto de autónomo en el Centro de Empresas, aquellos solicitantes que no presenten un plan de



empresa viable técnica y económicamente.

SÉPTIMA.- SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES

Si la solicitud no reuniese los datos exigidos o no se acompañase toda la documentación exigida, se efectuará un único requerimiento a la persona o entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles; advirtiéndole que de no hacerlo en plazo se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución, en los términos previstos en el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si alguno de los sujetos obligados a presentar su solicitud por vía electrónica lo hiciese de forma presencial, el Ayuntamiento lo requerirá para que lo subsane a través de su presentación electrónica. A tales efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquélla en la que haya sido realizada la subsanación, si se ha efectuado electrónicamente.

OCTAVA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por cuatro miembros para la valoración de los proyectos empresariales y planes de empresa presentados por los solicitantes de despachos empresariales y / o puestos de autónomos, siguiendo los criterios de valoración detallados en la Base novena de esta convocatoria.

compuesta por.

Técnico de Empleo y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, que hará también las veces de Presidenta del Tribunal

Técnico de ADAC, Asociación para el Desarrollo de la Alcarria y la Campiña; que hará las veces de Secretario de la Comisión

Director Técnico de CEEI , Centro Europeo de Empresas en Innovación de Guadalajara.

Secretario-Interventor Interino del Ayuntamiento de Yunquera de Henares; con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los órganos de selección actúan con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral



fijo, contar con la titulación académica igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada; y serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, acordado por la mayoría de sus miembros.

NOVENA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración se detallan a continuación con la correspondiente puntuación:

- Viabilidad técnica y económica del Plan de empresas presentado: de 0 a 5 puntos.
- Se dará carácter preferente a empresas jurídicas o físicas localizadas en Yunquera de Henares.
- Se dará carácter preferente a empresas jurídicas o físicas de reciente creación según la declaración censal de la agencia tributaria.
- Carácter innovador de la empresa o del proyecto empresarial: de 0 a 3 puntos.
- Creación de empleo: De 0 a 3 puntos.
- 0,5 puntos por cada contrato indefinido de trabajadores de la empresa jurídica o física.-
- 0, 20 puntos por cada contrato de duración determinada de más de 6 meses.

DÉCIMA.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE DESPACHO EMPRESARIAL O PUESTO DE AUTÓNOMO.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el plazo de diez días hábiles de subsanación previsto en la Base Séptima de la presente Convocatoria, la Comisión procederá al examen y estudio de los proyectos presentados, conforme a los criterios de valoración previstos en la Base anterior y elaborará un informe de valoración de las solicitudes presentadas, que elevará al Concejal delegado del área de Economía y Hacienda para su aprobación.

El Concejal de Economía y Hacienda procederá a dictar resolución aprobando la lista de valoración de solicitudes de acceso al CEM, ordenadas de mayor a menor puntuación, con indicación de los despachos asignados a cada uno de los proyectos que hubieren resultado seleccionados para uso de los mismos.

De acuerdo con los criterios de baremación descritos, en el caso de que varios proyectos obtengan la misma puntuación, el empate se resolverá teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, en orden de prioridad:



- Viabilidad técnica y económica del Plan de empresa.
- Localización de la empresa jurídica o persona física.
- Fecha de creación de la empresa jurídica o alta en autónomos de la persona jurídica.
- Carácter innovador y de base tecnológica de la empresa o del proyecto empresarial.
- Creación de empleo.

La lista de valoración de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento.

Tras la publicación de la lista de valoración de solicitudes presentadas, se dará un plazo de cinco días naturales para que los interesados puedan solicitar se les aclare cualquier duda al respecto; tras ello se procederá, en el plazo máximo de un mes, a la formalización del correspondiente contrato de cesión con cada uno de los empresarios seleccionados.

La formalización habilitará al empresario a la utilización de los despachos o puestos de autónomo adjudicados.

Los despachos o puestos de autónomos se entregarán libres y expeditos de mobiliario, firmándose, en su caso, un acta de recepción del espacio a utilizar.

Será de cuenta del beneficiario los gastos individualizados correspondientes al uso del espacio y al desarrollo de la actividad, incluidos los impuestos, las tasas de inicio, así como los gastos de alta y consumo de la / s líneas telefónicas, alta y consumo de servicios de Internet y otras comunicaciones.

En todo caso los proyectos aprobados quedarán condicionados para su implantación en el Centro de Empresas de Yunquera de Henares a la obtención de la oportuna licencia de actividad.

UNDÉCIMA.- BOLSA DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN ESPERA

Proyectos empresariales en espera y asignación de solicitudes.

1.- Los proyectos que no hayan sido propuestos para la cesión de uso de despacho o puesto de autónomo, por haber obtenido una puntuación inferior a la de los proyectos seleccionados, formarán la "Bolsa de proyectos empresariales en espera".

La referida bolsa se configurará por orden de prelación, en función de la calificación obtenida en el proceso de selección correspondiente, reordenándose cada vez que se incluyan nuevos proyectos en la misma.

A ella se recurrirá para cubrir posibles vacantes. La validez de estas solicitudes será de cuatro años naturales, transcurrido este tiempo deberán reactivarse mediante nueva solicitud.

2.- Vacantes. Producida una vacante en los despachos del CEM de Yunquera de



Henares, la comisión de valoración procederán a informar al Concejal de Economía y Hacienda en relación al derecho a la utilización del despacho por aquél empresario que, habiendo participado en la selección de proyectos empresariales, hubiera obtenido un informe previo favorable de viabilidad y se encuentre el siguiente en la “bolsa de proyectos empresariales en espera”, por orden de puntuación.

En el caso de renuncia a un despacho empresarial o un puesto de autónomo, una vez haya sido concedido, y no exista causa debidamente justificada, perderá todo derecho sobre el mismo, sin posibilidad de volver a acceder, en su caso, a una nueva cesión. Pasándose a estudiar nuevas solicitudes o, en caso de concurrencia, se propondrá la adjudicación del siguiente proyecto más puntuado en la baremación.

En caso de que varios proyectos obtengan la misma puntuación, el empate se resolverá según los criterios establecidos en el artículo anterior.

DUODÉCIMA.- CESIÓN DE USO DE DESPACHOS

El derecho a la utilización de los despachos del Centro de Empresas Municipal se rige por las normas contenidas en este reglamento, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás legislación de régimen local.

DECIMOTERCERA.- FORMALIZACIÓN DE LA CESIÓN

La cesión de uso de los despachos se formalizará mediante el correspondiente documento administrativo a firmar entre las partes en el plazo máximo de un mes, a contar desde la publicación de la resolución de aprobación de la lista de valoración y asignación de despachos. Debiendo acreditar con carácter previo a la toma de posesión del mismo el ingreso en las arcas municipales del pago de la fianza correspondiente, equivalente a dos mensualidades de cuota. Esta cantidad le será retenida hasta la definitiva extinción del contrato.

La formalización del correspondiente acuerdo comportará el derecho a tomar posesión del despacho asignado, así como el compromiso de cumplir con las normas del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Empresas municipal. Siendo de una duración máxima de cuatro años.

La entrega de llaves del despacho o puesto de autónomo asignado se efectuará en el Ayuntamiento, previa acreditación del cumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones dispuestas en el párrafo anterior.

Si transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de la resolución de aprobación de la lista de valoración y asignación de despachos, tal como se



establece en la Base Décima, los empresarios seleccionados no proceden a la formalización del acuerdo de cesión del despacho o puestos de autónomo asignados, comportará automáticamente la renuncia a su derecho de uso, siempre y cuando la falta de formalización sea por causa imputable al mismo y no a la administración.

En estos casos, el derecho a la utilización del despacho o puesto de autónomo corresponderá a quien se encuentre en el primer puesto de la lista de espera.

DECIMOCUARTA.- PRECIO PÚBLICO Y FIANZA

Precio Público.- Será de cuenta de la empresa o autónomo seleccionado con derecho a despacho o puesto de autónomo el pago del precio por la cesión temporal del espacio y por la prestación de los servicios comunes del centro, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de establecimiento y fijación del precio público del CEM de Yunquera de Henares, que se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento, sección normativa.

El precio se exigirá en régimen de liquidación directa a practicar por la empresa o autónomo adjudicatario del Centro de Empresas dentro de los diez primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria y será cargado por el Ayuntamiento en la cuenta designada a tal efecto por el interesado. Constando en el contrato de cesión las cantidades mensuales a ingresar y la fecha de ingreso en cumplimiento de la normativa aplicable al contrato. En el caso que se aumenten servicios comunes a prestar por la Entidad Local en aras a mejorar el servicio prestado, se repercutirá en el precio final, previa información a los interesados.

El precio público mensual a abonar será revisado anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo y les será de aplicación el impuesto correspondiente.

Fianza.- Los empresarios que resulten seleccionados, con carácter previo a la entrega de llaves del despacho o puesto de autónomo, deberán ingresar en la forma que determine la Tesorería Municipal y en concepto de fianza, una cantidad igual al importe de dos mensualidades calculadas con base en el precio público que sea de aplicación.

La falta de depósito previo de la cantidad prevista en el párrafo anterior comportará, automáticamente, la renuncia al derecho a la cesión de la instalación.

La fianza quedará afecta al pago de cualquier daño o desperfecto que el cesionario pueda ocasionar a las instalaciones objeto de cesión y, subsidiariamente, será aplicada al pago de las mensualidades que pudieran quedar pendientes, previa resolución de la autorización.

DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN INTERNO DEL CEM

Todo lo relacionado sobre este tema, y otros aspectos no contemplados, se dan por reproducidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CEM que se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento, sección normativa.



DECIMOSEXTA.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases, en todo aquello que estas bases no prevean y tomar los acuerdos necesarios, para el buen orden del Procedimiento.

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio, en el Boletín de la Provincia de Guadalajara, art. 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Si se opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE UN DESPACHO EMPRESARIAL O PUESTO DE AUTÓNOMO EN EL CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL (CEM) DEL AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES.

D/Dña.....

con DNI número, en calidad de Emprendedor o en Representación de la Empresacon CIF núm.....siendo el objeto de la actividady domicilio a efectos de notificaciones en el Municipio deprovincia deCP.....calle.....núm....., teléfono.....

EXPONE:

PRIMERO.- Que habiendo sido convocado proceso de selección para el acceso al Centro de Empresas Municipal (CEM) del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, estando interesado en ocupar un despacho empresarial o puesto de autónomo y encontrándome en el momento de cumplimentar la presente solicitud en la siguiente circunstancia: (Marcar con una X):

- Empresa o Emprendedor que comiencen la actividad económica con su instalación en el Centro de Empresas



- Empresa o Emprendedor en proyecto, que deberán constituirse con carácter previo a su instalación en el Centro de Empresas.
- Empresa o Emprendedor reciente: con una antigüedad máxima del negocio de tres años a contar desde el inicio de la actividad hasta la fecha de presentación de la solicitud y siempre y cuando haya espacio en el Centro de Empresas
- Empresa o Emprendedor con mas de tres años de actividad: siempre y cuando hay despachos vacantes y éstos no hayan sido solicitados por empresas nuevas, en proyecto o recientes.

SEGUNDO.- Que por orden de preferencia señalo el despacho empresarial o puesto de autónomo que solicito.

- | | |
|------------------------------------|----------------------|
| • Despacho de 45,85 m ² | Preferencia núm..... |
| • Despacho de 31,40 m ² | Preferencia núm..... |
| • Despacho de 23,95 m ² | Preferencia núm..... |
| • Despacho de 18,90m ² | Preferencia núm..... |
| • Despacho de 18,30m ² | Preferencia núm..... |

TERCERO.- Que declaro bajo mi responsabilidad: (Marcar con una X según su caso):

- Que la empresa a la que represento legalmente, está incluida dentro de la definición de PYME establecida en la normativa de la Unión Europea vigente.
- Que la empresa a la que represento legalmente/ o yo como persona autónoma está al corriente de pago de todo tipo de obligaciones con la Hacienda Municipal y con la Administración Autonómica y Estatal; así como con el Organismo de la Seguridad Social.
- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro de Empresas del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, a la fecha de presentación de esta solicitud y, en todo caso, a la fecha de formalización del contrato de cesión del despacho empresarial o puesto de autónomo. En todo caso, me comprometo a comunicar cualquier variación que pudiera surgir en el momento de la formalización del contrato.

CUARTO.- Que conozco y acepto las condiciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro de Empresas del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, adjuntando con esta Solicitud la documentación exigida en el mismo.

Por todo ello, SOLICITO:

Que se admita esta solicitud, se proceda a su estudio por la Comisión de Valoración creada al efecto, comprometiéndome a facilitar cuantos datos, documentos adicionales me sean requeridos por la Comisión para facilitar su valoración.

Acompañando Copia Auténtica de los siguientes documentos: (Según proceda en cada caso):

- En el caso de personas físicas, copia del DNI o NIE del promotor solicitante.



Los ciudadanos extracomunitarios, además del NIE, deberán aportar permiso de trabajo. En el caso de personas jurídicas, copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal e identidad del solicitante y fotocopia del DNI de los socios.

- En el caso de personas jurídicas, copia de los estatutos de la sociedad y de la escritura de constitución en la que conste la inscripción definitiva en el Registro Mercantil y, en su caso, las actualizaciones oportunas. Además, CIF definitivo de la empresa.
- Plan de negocio.
- Currículum de los promotores.
- Tanto para empresarios individuales como para empresas que hayan iniciado su actividad, modelo 036 ó 037 donde conste fecha de alta en la misma.
- Alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, general o autónomos, y último recibo o justificante de pago de cada uno de los socios trabajadores en la empresa o del empresario individual.
- Si no se ha iniciado aún la actividad, se presentará el referido alta en el plazo máximo de treinta días desde la publicación de la resolución de aprobación de la lista de valoración de las solicitudes presentadas y asignación del despacho y, en todo caso, antes de la formalización del acuerdo que habilita el uso de los despachos o puestos de autónomo. Además presentarán declaración responsable de fecha prevista de inicio.
- En su caso, copia de los contratos de los trabajadores debidamente formalizados e inscritos en la Oficina de Empleo.
- En su caso, demanda de empleo, o justificante de la Oficina de Empleo, de los promotores que se impliquen laboralmente en el proyecto y de los trabajadores contratados por la empresa.
- En su caso, certificado de discapacidad de promotores y empleados contratados por la empresa.
- Copia del Seguro de Responsabilidad Civil contratado

En Yunquera de Henares, a de de 2023

Fdo.: _____

Representante de la empresa o el promotor de proyecto

A la Atención del Sr. Concejal de Economía y Hacienda Ayuntamiento de Yunquera de Henares.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LA YUNTA

CUENTA GENERAL 2022

1061

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2022, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días, para que durante el mismo, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En La Yunta a, 21 de MARZO de 2023. EL ALCALDE Fdo.: Margarita Morera Andreu



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA YUNTA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2023

1062

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2023 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En La Yunta a 21 de marzo de 2023, EL ALCALDE. Fdo.: Margarita Morera Andreu.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MINISTRA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

1063

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y demás normas concordantes, se consideran definitivamente aprobados el Presupuesto, Bases de Ejecución y Plantilla de esta Mancomunidad para el ejercicio 2023, aprobados inicialmente por el Pleno en su sesión de 02 de marzo de 2023, al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos. Dicho Presupuesto se hace público resumido por capítulos como Anexo I de este Anuncio y la Plantilla como Anexo II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.b) y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dichos acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Anexo I.- Resumen por capítulos del presupuesto del ejercicio 2023:

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	19.000,00€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	146.800,00€
3	Gastos financieros	50,00 €
4	Transferencias corrientes	26.150,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	18.000,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		210.000,00 - €

ESTADO DE INGRESOS:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS



1	Impuestos Directos	0,00 €
2	Impuestos Indirectos	0,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	195.000,00 €
4	Transferencias Corrientes	14.950,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	50,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		210.000,00 - €

Anexo II.- Plantilla del personal para el ejercicio 2023:

1.º Aprobar la Plantilla de Personal que se propone.

A. FUNCIONARIOS:

Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor.

Grupo: A1

Nivel: 26

Nº de puestos: 1

En Alcolea del Pinar a 23 de marzo de 2023. Fdo. El Presidente. Don Eduardo
Álvarez Feito



ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO DE PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL CONVOCATORIA DEL CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD

1064

Por Resolución de la Presidencia del CEIS GUADALAJARA nº 2023-0081, de fecha 23 de marzo de 2023, se acordó subsanar los errores materiales existentes en la publicación realizada en el BOP de la provincia de Guadalajara n.º 57, de fecha 22 de marzo de 2023. Se procede a la publicación una vez corregido.

Donde dice:

“Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, antela Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

Debe decir

“Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de este Consorcio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a



contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho”.

En Guadalajara, a 23 de marzo de 2023.EL PRESIDENTE. José Luis Vega Pérez.